RESOLUCIÓN Nº 348
SANTA ROSA, 06 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente Nº 795/2021, registro de Rectorado, caratulado: "Convocatoria Banco de Evaluadoras y Evaluadores de Extensión de Universidad Nacional de La Pampa 2022-2026"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 314/2014 el Consejo Superior aprobó la creación de Banco de Evaluadores de Extensión de la Universidad Nacional de La Pampa bajo la órbita de la Secretaría de Cultura y Extensión de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la misma Resolución determina el Reglamento del Banco de Evaluadores de Extensión de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que conforme al artículo 2 del Reglamento aprobado por la Resolución N° 314/2014 del Consejo Superior se estableció que el Banco de Evaluadores "estará orientado a contar en el ámbito de la UNLPam con docentes avalados para desempeñarse como jurado de trabajos, programas, proyectos y/o acciones de extensión tanto en ésta como en otras Universidades Nacionales".

Que en el Artículo 6° el Reglamento establece que "el Consejo Superior realizará en forma bianual la convocatoria correspondiente para la incorporación de nuevos docentes al Banco de Evaluadores de Extensión".

Que en el Artículo 8° se establece que las y los integrantes del Banco de Evaluadores durarán en sus funciones cuatro (4) años y que pasado dicho período deberán ser reevaluados.

Que en el artículo 9° dispone que "la condición de evaluador será acreditada por un comité de evaluación designado por el Consejo Superior. La Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria con el asesoramiento del Consejo de Extensión elevará la nómina de sus integrantes. El Comité estará conformado por un (1) representante de la Secretaría de Cultura y Extensión, un (1) docente de la UNLPam que forme parte del Banco Nacional de Evaluadores de la REXUNI y tres (3) evaluadores externos que también formen parten del mencionado Banco y un veedor estudiantil".

Que mediante la Resolución N° 415/2017 se realizó la convocatoria para integrar el Banco de Evaluadores de Extensión 2017-2021 y por la Resolución N° 351/2019 se efectuó la convocatoria para su renovación bianual.

Que por todo lo dicho precedentemente, corresponde realizar una nueva convocatoria para el período 2022-2026 desde el 12 de octubre al 15 de noviembre de 2021.

Corresponde Resolución N° 348/2021

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO,

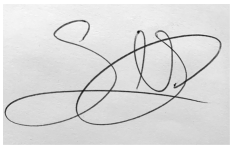
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la convocatoria para la integración del Banco de Evaluadoras y Evaluadores de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la integración del Comité Evaluador del Banco de Evaluadoras y Evaluadores de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa según lo establecido en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese. Pase a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria a efectos de dar la mayor difusión a la presente. Disponer la carga de la presente en el Sistema Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



Firmado digitalmente por Abog. Sebastian País Rojo

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa



Firmado digitalmente por Prof. Verónica Moreno

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 348/2021

ANEXO I

Convocatoria para el Banco de Evaluadoras y Evaluadores de Extensión Universitaria de la UNLPam
Período: 2022-2026

Fecha de inscripción: del 12 de octubre al 15 de noviembre de 2021.

Planilla de inscripción con carácter de declaración jurada:

1.- Datos personales e Institucionales

a) Nombre y Apellido:.....
b) D.N.I.:.....
c) Unidad Académica/Cátedra/Instituto/Departamento:.....
d) T.E..... - e-mail:.....

2.- Formación

a) estudios de grado y posgrado en general
b) estudios de grado y posgrado con orientación en extensión.
c) capacitación en extensión

3.- Docencia

a) cargo, antigüedad y regularidad
b) antecedentes que acrediten vinculación entre docencia y extensión

4.- Investigación

a) categoría de investigador
b) dirección e integración de proyectos
c) antecedentes que acrediten vinculación entre investigación y extensión

5.- Experiencia en extensión

a) dirección/coordinación de programas, proyectos o acciones
b) integración de programas, proyectos y acciones.
c) asistencia técnica a instituciones
d) publicaciones de trabajos de extensión
e) formación de recursos humanos en extensión
f) experiencia en gestión en extensión

La recepción de las planillas será únicamente en formato digital al correo extension@unlpam.edu.ar con copia a gestores@unlpam.edu.ar

Corresponde Resolución N° 348/2021

ANEXO II

EVALUADORAS/ES TITULARES Y SUPLENTES

TITULARES EXTERNAS/OS	**SUPLENTES EXTERNAS/OS**
María BONICATTO (Universidad Nacional de La Plata)	Andrés MONTI FALCOFF (Universidad Nacional de Rosario)
Ada SEGHESSO (Universidad Nacional de Rosario)	Valeria Yelena KUTTEL (Universidad Nacional del Litoral)
Ezequiel BAGNATTO (Instituto Universitario de Las Artes)	Mariela EDELSTEIN (Universidad Provincial de Córdoba)
TITULAR INTERNA	**SUPLENTE INTERNA**
Anabel PASCUAL	Mónica BOERIS
TITULAR - REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN	**SUPLENTE- REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN**
Guadalupe BUSTOS	Mariano PINEDA
VEEDORA ESTUDIANTIL – TITULAR	**VEEDORA ESTUDIANTIL - SUPLENTE**
Gimena FORMIGLIA	Milagros LARREA